

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2016 Nº. 031

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	<i>70001233300020150047700- ACUMULADOS 2015-00517-00, 2015-00472-00 Y 2015-00518-00</i>	<i>RUFO A. CARVAJAL ARGOTY</i>	<i>TRASLADO DE EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA EN EL PROCESO RADICADO BAJO EL NR. 2015- 000518</i>	<i>NULIDAD ELECTORAL</i>	<i>JUAN CARLOS VERGARA MONTES</i>	<i>JACOBO QUESSEP ESPINOSA- ALCALDE DE SINCELEJO 2016- 2019</i>

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DOS (2) DE MAYO DE 2016. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 3, 4 Y 5 DE MAYO DE 2016. DIAS INHABILES: NINGUNO.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario